



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente del Docente Yantorno, Damián 14/08/23 al 24/08/23 EX-2023-00673063- -UNC-SA
AD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada en EX-2023-00673041- -UNC-SAAD#CNM por el Docente Yantorno, Damián (Legajo N° 51734, DNI 31.868.988), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de siete (7) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Cap. VII, Art. 48, Inc. "a" punto 7 (Maternidad/Parental) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales y el art. 1 Inc. "a" de la OHCS 2/2011 (días hábiles), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria designación de suplente en siete (7) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00668962-UNC-DIR#CNM y su rectificatoria ACTA-2023-00675659-UNC-DIR#CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada que da tratamiento a la convocatoria de siete (7) horas cátedra vacantes de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la licencia del docente Yantorno, Damián.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 14/08/2023 hasta el 24/08/2023, a:

- FERNÁNDEZ ROVEDA, Leandro Nahuel (Legajo N° 54617, DNI 35.965.820), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Latina III, y en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Griega I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.